

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo1 (Orgánico funcional): Resumen ejecutivo de resultados de la visita virtual de fiscalización a Centro Pre Universitario



Dr. Enrique Luis Moncada
Presidente de la CPF - UNAC

Entrevista: Asesoría Técnica Legal (e):
Abg. José A. Balarezo Vásquez

CONFIDENCIAL
Art. 77° Ley 30220

ÍNDICE

I. CENTRO PRE UNIVERSITARIO	3
(Estatuto Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU del 28 jun22)	3
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	11
III. ANEXO	14

I. CENTRO PRE UNIVERSITARIO

(Estatuto Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU del 28 jun22)

AUTORIDADES:

Mediante Resolución N° 090-2022-CU, de fecha 17 de febrero del 2022, ha sido designado como director del Centro Pre Universitario para el periodo 2022 – 2023 del CEPRE-UNAC



De conformidad con el Decreto Supremo N° 04-2013-PCM La política nacional de Modernización del Estado y su horizonte legal al 2030, un eje transversal es la transparencia y un pilar de modernización el gobierno abierto, por el cual según las normas internas de la entidad se encuentran reguladas por el Estatuto tal es así, que debe cumplir las siguientes disposiciones.

BASE LEGAL

Artículo 19 del Estatuto de la UNAC. La Universidad tiene la obligación de publicar en su Portal Electrónico de Transparencia en forma permanente y actualizada, oportunamente, entre otras, la información siguiente

El numeral 19.8, señala que **“El número de estudiantes por Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario, Centros de Cómputo y otros”**.

Se ha cumplido con publicar en portal la información relativa a su autoridades y consejo directivo:

Así, tenemos que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 011-2023-CU Callao, de fecha 01 de febrero del 2023, ha quedado conformado el Comité Directivo por un periodo de vigencia del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, cuyos miembros son:

- Mg. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA – FCC
- Mg. JOSÉ ASENCIÓN CORBERA CUBAS – FCE
- Mg. ANTENOR LEVA APAZA – FIEE
- Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN – FIPA
- Mg. GUMERCINDO HUAMANÍ TAIPE – FIQ

Sin embargo, la obligación de publicar en su Portal Electrónico de Transparencia en forma permanente y actualizada, oportunamente, entre otras, no se ha concretado en la forma y modo establecido por la norma, lo que constituye un incumplimiento

RESPECTO A SU DEPENDENCIA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

Mediante el Artículo 129, constituye atribuciones del Vicerrector Académico, numeral 129.11 del Estatuto: *“Supervisar y controlar las actividades académicas del Centro Preuniversitario y Centro de Idiomas*, y garantizar la calidad de sus procesos. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU del 28 jun22).”*

Esta dependencia ha quedado clara con la modificación año 2022 del Estatuto, la misma que se viene realizado a la fecha.

Mediante Artículo 130 del Estatuto, el Vicerrectorado Académico cuenta con la siguiente **estructura orgánica y funcional:**

Numeral 130.4.6, señala que: “Centro Preuniversitario”, (Estatuto Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N.º 008-2022-AU del 28jun22)

Artículo 131. El Consejo Académico es el órgano de gestión y ejecución académica y administrativa del Vicerrectorado Académico de la Universidad: *“Numeral 132.7 Supervisar y evaluar las actividades académicas de las Sedes, Centro Preuniversitario y Centro de Idiomas, a fin de garantizar la calidad de sus procesos”*. Actividades que se viene realizado, en materia de coordinación, siendo aun débil las acciones de

fiscalización y monitoreo.

Estatutariamente esta regulado el CENTRO PREUNIVERSITARIO en los Artículos 150, y 151, donde se define al Centro Preuniversitario como un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria.

Se le asigna al director la condición de docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, el mismo que es elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo. Situación que ha sucedido en la designación del director por 02 años, cuyo mandato es vigente según la resolución que lo designa.

El nuevo Comité Directivo para el año 2023 tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, del Centro Preuniversitario está integrado, por:

151.1 El director, quien lo preside por el periodo de dos años.

151.2 Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario.

CONTROL PREVIO DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DIRECTIVO

El control previo para la conformación del Comité Directivo, corresponde al Consejo Universitario, en los requisitos establecidos tenemos:

No deben haber participado los docentes en los últimos 10 años.

Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del Comité Directivo.

Además, los docentes para ser elegidos deben cumplir los requisitos señalados en el reglamento respectivo.

LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

Mediante el Artículo 152 del Estatuto, el Centro Preuniversitario, tiene las siguientes funciones:

1. Complementar los conocimientos de los estudiantes de los últimos años y egresados de la educación secundaria para mejorar sus competencias requeridas para insertarse en el sistema universitario.

Lo que según el director se realiza de acuerdo al reglamento de estudios y a la programación académica universitaria, en coordinación con las facultades que establecen las vacantes.

2. Seleccionar a los estudiantes de mejor rendimiento académico para que accedan a las carreras profesionales que ofrece la Universidad, sin someterse al proceso de admisión ordinario.

Estas funciones según el director, se realizan a través de coordinación con las facultades que establecen las vacantes y el reglamento aprobado

3. Proponer la contratación del personal docente, administrativo y de servicio. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N.º 008-2022-AU del 28jun22)

En cuanto al personal docente y administrativo propuesto, según el director en su mayoría son contratos mediante locación de servicios, los precios de hora establecidos son bajos en comparación con el mercado y según calificación de 15 a 25 soles según calificación y los términos de referencia, la dificultad además de un bajo sistema de compensación ha sido los retrados administrativos en el pago, ya que el centro CEPRE no cuenta con autonomía económica y financiera.

4. Aprobar el plan anual de actividades académicas.

Según el director esta programación académica, viene siendo aprobado por el Comité Directivo, conforme al calendario universitario

5. Las demás que señala el Estatuto, Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones y otras normas internas de la Universidad

Con respecto a los otros instrumentos de gestión, no logran articular ya que se cuenta con un Reglamento de Organización y funciones (ROF) que no está actualizado, ni alineado con el Estatuto, así tenemos:

COLISION DE NORMAS INTERNAS

Tenemos, por otro lado, que, pese a que ha quedado claro con la modificatoria del año 2022 del estatuto su dependencia jerárquica del Vicerrectorado Académico, persiste la

antigua confusión y contradicción con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) donde el CEPERE sigue siendo considerado parte de la Función Unidades de Producción dependientes del Vicerrectorado de Investigación.

Tenemos.

Al respecto el Artículo 113°, refiere “Centros de Producción de Bienes y/o Servicios en la UNAC Los Centros de Producción de Bienes y/o Servicios con los que cuenta la UNAC” son los siguientes:

a. *Centro de Idiomas*

b. *Centro Pre Universitario*

ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

El CEPRE UNAC constituye una modalidad de ingreso formal a la Universidad Nacional del Callao (UNAC) regulada por el Artículo 342 del Estatuto., quien dispone: “*La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.*” Esta, se encuentra bajo supervisión de la Comisión de Admisión como Órgano autónomo.

LAS RENTAS

Artículo 378. Son recursos propios de la Universidad:

378.3 “Por la prestación de servicios educativos de extensión, servicios del Centro Preuniversitario, unidades de posgrado, institutos, centros de producción de bienes y/o prestación de servicios, Dirección de Admisión, Centro de Idiomas, centros de cómputo, laboratorios o cualquier otro servicio educativo distinto.”

EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 400. “La Universidad gestiona el Centro Preuniversitario, sus actividades son autofinanciadas, a través del cual ofrece servicios con la finalidad de reforzar la formación básica regular que se requiere para postular y seguir estudios de pregrado en

esta casa superior de estudios, garantizando la reinversión de una parte de su superávit en equipamiento e infraestructura”

BENEFICIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD UNAC

Mediante el numeral 444.10 del artículo 444 del Estatuto, señala que “*Los trabajadores no docentes serán exonerados en un 100%, su cónyuge e hijos en un 80% de las tasas educativas concernientes a los Centros de Cómputo, Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario y los estudios de pregrado, tesis, titulación y posgrado. Este derecho se hace extensivo a la capacitación de los trabajadores no docentes.*”

Desde la creación del centro CEPRE UNAC se ha promovido y hecho extensivo los beneficios a los trabajadores de la UNAC, quienes hacen uso de esta disposición, para familiares directos de primer grado de consanguinidad y afinidad.

VISITA A LOS AMBIENTES VIRTUALES DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UNAC

Examinando el portal del Centro Preuniversitario UNAC, tenemos que proporcionan a los estudiantes una base académica sólida, con la finalidad de tener éxito en las exigencias universitarias con cualidades académicas, horarios de fácil acceso y sobre todo garantiza el ingreso a la Universidad de manera directa.



Recuperado el 19 de abril del 2023 desde: <https://cepre.unac.edu.pe/>, Universidad Nacional del Callo.

MISIÓN Y VISIÓN

Reportan también una misión muy amplia brindando herramientas para adquirir entendimiento, disposición y valores, lo que resulta muy importante porque acrece las posibilidades de los estudiantes talentosos para iniciarse en el mundo universitario. Con respecto a su visión la orientan a fortalecer el grado académico sistemático de alto nivel mediante la difusión de más centros de preparación para las escuelas secundarias de todo el país.



Recuperado el 19 de abril del 2023 desde: <https://cepre.unac.edu.pe/>, Universidad Nacional del Callo.

CICLOS DE ESTUDIO

Esto permitirá que los estudiantes obtengan mejoras de desarrollo en diferente habilidades y destreza, coadyuvando también a afrontar adecuadamente las actividades académicas y según lo observado en plataforma digital cuenta con dos tipos de ciclos detallados a continuación:

1. Ciclo Regular:

Con una duración de 16 semanas por grupo y dirigido a egresados de quinto de secundaria, contando con tres tipos de ingreso: Directo, doble opción o evaluación continua.

2. Ciclo de Reforzamiento:

Con una duración de 4 a 8 semanas, no aceptando en este caso la opción de ingreso directo, la presente modalidad se dirige a estudiantes de centro preuniversitario y publico que quieren fortificar los temas de las materias que figuran en el plan de estudios.

MODALIDADES DE ESTUDIOS

El centro de estudios Preuniversitario proporciona dos posibilidades de llevar la enseñanza, tales como presencial y virtual, lo que es realmente una contribución significativa al desarrollo académico y por supuesto a el crecimiento de la destreza de docente y estudiantes para hacer un proceso de aprendizaje lo mejor posible.



The image is a screenshot of a web browser displaying the website for the Universidad Nacional del Callao. The browser's address bar shows the URL 'cepre.unac.edu.pe/#'. The website header includes the university's logo and name, along with a navigation menu with the following items: INICIO, AUTORIDADES, MATRICULA, UNIDAD ACADÉMICA, MATERIAL ACADÉMICO, and REGLAMENTOS. Below the header, the main heading 'Modalidades de Estudios' is displayed in blue. Under this heading, there are two columns. The left column is titled 'Modalidad Virtual' and features an illustration of a person wearing a headset sitting at a desk with a laptop, while a teacher stands behind a screen pointing at it. The right column is titled 'Modalidad Presencial' and features a photograph of three students sitting at desks in a classroom, looking at their work.

Recuperado el 19 de abril del 2023 desde: <https://cepre.unac.edu.pe/>, Universidad Nacional del Callo.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe preliminar, será enriquecido, con la participación de las autoridades del Centro CEPRE UNAC a quien la Comisión Permanente de Fiscalización hará la presentación del Informe y en el plazo de 5 días de remitido se sugiere formular los comentarios o aclaraciones y los lineamientos para un plan de mejora continua, con lo que se elaborará el informe final.

Al presente las conclusiones son:

- La Unidad Orgánica Centro Pre Universitario (CEPRE), desde el segundo semestre del 2022, posterior a la modificación del Estatuto 2015 UNAC, queda clara su dependencia funcional y administrativa del Vicerrectorado Académico.
- Existe una colisión de normas internas de menor jerarquía como el Reglamento de Organización y Funciones del año 2021, que en su artículo 113, considera al Centro Pre Universitario (CEPRE) como conformantes del Centro de Producción de bienes y servicios, dependientes del Vicerrectorado de Investigación.
- El Centro Pre Universitario (CEPRE), se autofinancian, y aportan recursos propios a la Universidad Nacional del Callao (UNAC) dejando excedentes de dichas actividades.
- Se evidencia fallos en la coordinación intra institucional entre el CENTRO PRE y las unidades por disposición estatutaria llamadas a articular y cohesionar objetivos, políticas y estrategias articuladas para su mejor funcionamiento y operatividad.
- El personal docente y no docente del Centro Pre Universitario (CEPRE) goza de bajas compensaciones en comparación con el mercado laboral, bajo el régimen de contratación de locación de servicios, se cuenta con una plata de voluntarios y a la vez de régimen laboral inestable o de terceros extraños a la UNAC.
- La Infraestructura del Centro Pre Universitario (CEPRE) no cumple los requisitos del Reglamento Nacional de Edificaciones, principalmente en que debe tener un carácter inclusivo, pues debe tener rampas para discapacitados y contar con ascensor, entre otros que también

corresponden a los servicios higiénicos

- No se realizan permanentemente campañas preventivas de gestión de riesgos de desastre, no se pudo evidenciar que se cuenten con protocolos y señalización a la vista.
- Los servicios higiénicos aun no cuentan con acabados a la vista, lo que amerita una explicación de parte del área competente de la Universidad y del área usuaria.
- Las principales recomendaciones, son:
 - Articular y alinear el Estatuto donde las Unidades Orgánicas, Centro Pre Universitario (CEPRE), desde la modificación del Estatuto 2015 UNAC, queda clara su dependencia funcional y administrativa del Vicerrectorado Académico, con el ROF o el Manual de Perfiles de puestos,
 - Actualizar el Reglamento de Organización y Funciones UNAC para exista una colisión de normas internas de menor jerarquía como el Reglamento de Organización y Funciones del año 2021, que en su artículo 113, considera al Centro Pre Universitario (CEPRE), como conformantes del Centro de Producción de bienes y servicios, dependientes del Vicerrectorado de Investigación.
 - Consolidar la coordinación intra institucional entre el CENTRO PRE y las unidades por disposición estatutaria llamadas a articular y cohesionar objetivos, políticas y estrategias articuladas para su mejor funcionamiento y operatividad, así como las actividades propias de sus funciones y atribuciones.
 - Establecer mecanismos para que mejore el sistema de administración de los recursos humanos y compensaciones e incentivos al personal docente y no docente del Centro Pre Universitario (CEPRE).
 - Mejorar la Infraestructura del Centro Pre Universitario (CEPRE), acorde con el cumplimiento de los requisitos del Reglamento Nacional de Edificaciones, dotándole de carácter amigable e inclusivo, en lo inmediato construir las rampas de discapacitados y ascensores, gestionando iniciativas ante el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao CAFED - Región Callao y otras entidades.

- Contar con planes de contingencia, organizar y realizar permanentemente campañas preventivas de gestión de riesgos de desastre, elaborar participativamente protocolos y señalización.
- Vigilar la mejora continua y el cumplimiento de las Condiciones básicas de Calidad.
- Contar con un servicio de marketing e incentivos y/o convenios con las instituciones educativas principalmente de la Región Callao y de Lima Metropolitana, de influencia tradicional de la UNAC.

III. ANEXO

Recomendación de Visita de Fiscalización al Órgano Autónomo de la Oficina Central de Admisión- Periodo anterior

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN (COMISION DE ADMISION)					
Función	Visita	Base Legal	Medios de verificación	Área Responsable	Sugerencias u Opiniones
Elaborar y publicar Informe	No se verifica la publicación en el portal web del último Informe que dispone el Estatuto y Reglamento.	19.17 Estatuto de la UNAC.	Portal de Transparencia. Entrevista.	Elaboración y Entrega: Director Ejecutivo. Publicación: Responsable del Portal de Transparencia.	Al Responsable del Portal de Transparencia cumplir con solicitar y supervisar la remisión del Informe para su publicación en el Portal.
Incompatibilidades de sus integrantes	No existen protocolos o reglamentos que generen un filtro para la aplicación de las incompatibilidades establecidas en el Estatuto, a la conformación de los miembros de la Comisión de Admisión, así como a los miembros y servidores integrantes de	276.3, 365.2, 365.3 Estatuto de la UNAC.	Entrevista al Presidente de la Comisión de Admisión. Entrevista a la Directora Ejecutiva.	Elaboración y Entrega: Director Ejecutivo. Validación: Comisión de Admisión. Articulación: Oficina de Planificación y	Al Director Ejecutivo en coordinación con el responsable de la Unidad de Racionalización elaborar la propuesta de Protocolo de Incompatibilidades de los miembros integrantes de la Comisión de Admisión y de los docentes, estudiantes y servidores integrantes de las

	los diversos equipos y comisiones de trabajos, generando altos riesgos en el proceso de elaboración, transporte, entrega y distribución de la prueba (examen de admisión) y sus subprocesos pertinentes.			Ejecución Presupuestaria. Publicación: Responsable del Portal de Transparencia.	Comisiones de Trabajo, para disminuir los riesgos en las diversas fases del proceso de admisión.
Oficina de la Comisión de Admisión (Presidente y miembros)	A la fecha de la visita de fiscalización ha cesado en sus funciones la Comisión de Admisión 2017, habiéndose elegido la Comisión de Admisión 2018, que aún no elige a su presidente	363, 364 y 365 Estatuto de la UNAC.	Portal de Transparencia. Visita de Fiscalización. Entrevista al Presidente de la Comisión de Admisión 2017.	Conformación: Consejo Universitario	Disponer de un cronograma para la renovación de los miembros de la Comisión de Admisión y la elección de su Presidente, a fin de cumplir con las normas de transferencia de la gestión y garantizar la operatividad institucional.
Función planeamiento logístico y Banco de Preguntas	Función ejercida durante el año 2017 por el Director Ejecutivo. La separación funcional con los miembros de la Comisión otorga ciertos beneficios que favorecen la seguridad del proceso de admisión; sin embargo existen contradicciones entre ambas a falta de una	364.2 Estatuto de la UNAC.	Estatuto. Reglamento. Entrevista.	Funcional: Director Ejecutivo. Administrativo: Comisión de Admisión. Articulación: Unidad de Racionalización – Oficina de Planificación y	Al Presidente electo de la Comisión de Admisión contemplar en el primer bimestre, realizar una fase de inducción y capacitación de sus miembros en materia de organización y funciones de la Oficina, donde se delimite las competencias y responsabilidades de

	adecuada reglamentación.			Ejecución Presupuestaria.	cada uno de sus miembros, así como el respeto a las competencias de Director Ejecutivo para exigir su cumplimiento efectivo conforme a lo planificado.
Elaborar y aprobar el plan anual de actividades y proponer el Reglamento de Admisión para su aprobación por el Consejo Universitario	Si se cuenta con documento interno que se incorpora en el Informe de Gestión. Hubo modificación al Reglamento aprobado por Consejo Universitario.	366.1 Estatuto de la UNAC.	Reglamento de Admisión de fecha noviembre 2017. Entrevista.	Elaboración: Oficina Central de Admisión. Aprobación: Consejo Universitario.	Al Presidente electo de la Comisión de Admisión contemplar en el primer bimestre realizar una fase de revisión, socialización y/o actualización del Plan Anual de Actividades, que incluya las decisiones oportunas sobre el Reglamento de Admisión.
Publicar el número de vacantes, por cada modalidad de admisión aprobadas por el Consejo Universitario, en el Prospecto de Admisión.	Se publicó en el Portal, prospecto de admisión y se ejecutó la difusión por diversos medios.	366.2 Estatuto de la UNAC.	Prospecto de admisión. Portal web de la UNAC. Volantes. Entrevista.	Publicación: Oficina Central de Admisión. Aprobación: Consejo Universitario.	Al Presidente electo de la Comisión de Admisión disponer de la elaboración de estrategias de marketing y medios para ser ejecutados de manera oportuna, con énfasis en medios y canales alternativos de difusión como las Redes Sociales y en medios de comunicación nacional.

<p>Aprobar la estructura interna de cada uno de los exámenes de admisión según las diversas modalidades</p>	<p>Se constató la determinación de la estructura interna del último examen de admisión 2017-II, orientado hacia el enfoque de competencias, cambiando la estructura tradicional basada en los módulos de aptitud académica y conocimientos divorciados del nivel educativo regular, según se ha de ver en los resultados del puntaje de ingresantes.</p>	<p>366.3 Estatuto de la UNAC.</p>	<p>Oficina del Banco de Preguntas. Entrevista al Presidente de la Comisión. Entrevista al Director Ejecutivo. Entrevista a técnicos del banco de preguntas. Resultados de la Prueba de Admisión.</p>	<p>Aprobación: Comisión de Admisión 2017.</p>	<p>A la Dirección Ejecutiva elaborar un plan de monitoreo en coordinación con el Vicerrector Académico y la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad; estableciendo encuestas e indicadores para medir los resultados del rendimiento académico de los ingresantes, por lo menos el primer año de estudio.</p>
<p>Mantener actualizado el banco de preguntas por cada modalidad de admisión.</p>	<p>La Dirección Ejecutiva está a cargo del Banco de Preguntas. Se constató la existencia de una Oficina que opera el mantenimiento y actualización de la gestión del Banco de Preguntas</p>	<p>366.4 Estatuto de la UNAC.</p>	<p>Oficina del Banco de Preguntas. Entrevista al Presidente de la Comisión. Entrevista al Director Ejecutivo. Entrevista a técnicos del banco de preguntas.</p>	<p>Dirección y Administración: Comisión de Admisión 2017. Operativo: Director Ejecutivo.</p>	<p>Al Director Ejecutivo adecuar el proceso de actualización de competencias, al nivel educativo de la Educación Básica Regular del postulante con la visión y misión de la Universidad, tomando en cuenta el entorno y las tendencias científicas, tecnológicas, humanísticas y los valores ciudadanos.</p>

<p>Supervisar los exámenes del Centro Preuniversitario.</p>	<p>La Comisión de Admisión 2017 elaboró y supervisó el 4to examen final del Centro Preuniversitario.</p>	<p>366.5 Estatuto de la UNAC.</p>	<p>Testimonio del Presidente de la Comisión.</p>	<p>Supervisión: Comisión de Admisión.</p>	<p>Realizar un Informe de Resultados Comparativo respecto a la calidad del Banco de Preguntas y el rendimiento obtenido por los ingresantes que participaron del cuarto examen del Centro Preuniversitario en relación al Cuadro General.</p>
<p>Elaborar y presentar el informe semestral de actividades y proponer para su aprobación por el Consejo Universitario.</p>	<p>Si se realizó el informe parcial y final, según lo afirmado por el Presidente de la Comisión de Admisión.</p>	<p>366.6 Estatuto de la UNAC.</p>	<p>Visita de fiscalización. Entrevista al Presidente de la Comisión.</p>	<p>Elaboración y Presentación: Presidente de la Comisión de Admisión 2017. Aprobación: Consejo Universitario.</p>	<p>Incluir su publicación en el Portal de Transparencia.</p>
<p>Promocionar los procesos de admisión y efectuar charlas informativas en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, oficinas de publicaciones y marketing de las facultades y con las escuelas profesionales.</p>	<p>En el año 2017 mediante el encargado de promoción se ejecutaron actividades de marketing, publicidad y prensa a través de diversos medios: - Volanteo. - Radio RPP. Si hay coordinación con la Unidad de la sede Cañete.</p>	<p>366.7 Estatuto de la UNAC.</p>	<p>Volantes. Banners. Spot radial. Entrevista.</p>	<p>Promoción: Comisión de Admisión 2017. Marketing: Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.</p>	<p>Al Presidente de la Comisión de Admisión elaborar un Plan Anual de Promoción de los Procesos de Admisión que incluya responsabilidades y participación de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, oficinas de publicaciones y marketing y escuelas</p>

					profesionales. Ese plan debería ser financiado e incluir ferias y campañas itinerantes a las zonas de influencia de interés de la universidad.
Las demás señaladas en la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General y los reglamentos internos y manuales correspondientes.	Reglamento aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 016-2018-CU del 18 de enero de 2018 y deja sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 306-2017-CU del 29 de octubre de 2017.	366.8 Estatuto de la UNAC.	Portal de Transparencia. Entrevista con el Presidente de la Comisión y servidores.	<p>Elaboración del Anteproyecto: Comisión de Admisión.</p> <p>Opinión Legal: Oficina de Asesoría Jurídica.</p> <p>Articulación: Unidad de Racionalización – Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria.</p> <p>Aprobación: Consejo Universitario.</p>	Al Presidente de la Comisión de Admisión, se hace necesario que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica se unifiquen protocolos y reglamentos en torno a disminuir y prevenir los riesgos en el proceso de elaboración de la prueba, resolución del examen de admisión y de los resultados, que incluya un sistema eficiente de resolución de problemas, denuncias, sanciones y otros.
Reglamento de Admisión 2017.	Se verificó la existencia del Reglamento de Admisión, modificado y actualizado.	Estatuto de la UNAC. Resolución N° 016-2018-CU, del 18 de enero de 2018.	Prospecto de Admisión 2017-II. Portal web de la UNAC.	<p>Elaboración: Comisión de Admisión.</p> <p>Aprobación: Consejo Universitario.</p>	A la Comisión de Admisión continuar con el proceso de mejora del reglamento de admisión, pudiendo incluir algunos temas como el registro de sancionados por

					infracciones a los procesos de admisión en coordinación con SUNEDU y otras mejoras en temas de seguridad, control y verificación.
--	--	--	--	--	---

<p>El Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) instrumento base para promover la gestión por procesos.</p> <p>Manual de Organización y Funciones (MOF)</p>	<p>No cuenta con un Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO).</p> <p>No se exhibió durante la visita de fiscalización el MOF de la Oficina Central de Admisión. Se constata que tampoco se encuentra publicado en el Portal de Transparencia.</p>	<p>Ley Universitaria N° 30220 Numeral 57.3, art.57. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 7.2 inciso iii. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Art. 19°, numeral 19.1. “Directiva que la norma la formulación, evaluación y ejecución del Plan Operativo Institucional 2017 de la UNAC”. Resolución de Consejo Universitario N° 102-2017-CU, del 04 de mayo de 2017. D.S. 004-2013-PCM Política Nacional de Modernización. Ley 30057.</p>	<p>Portal de Transparencia Entrevista con el Presidente de la Comisión de Admisión. Entrevista con Servidores.</p>	<p>Responsable de Elaboración: Director.</p> <p>Responsable de Articulación del Instrumento: Unidad de Racionalización – Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria.</p>	<p>A la Unidad de Racionalización – Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, elaborar el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) y de procesos de la Oficina Central de Admisión.</p> <p>A la Unidad de Racionalización – Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, urge elaborar, socializar y publicar el Manual de Organización y Funciones (MOF) o su equivalente (Manual de Perfiles de Puestos), a fin de evitar el estado general de confusión e incertidumbre en el desempeño de las funciones de los servidores.</p>
--	---	--	--	---	---

		Ley Universitaria. Estatuto de la UNAC. Reglamento General.			
--	--	---	--	--	--

